

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 12.208

Domicilio Parcelario: Ponciano Jacinto Zaragoza 1124

Zona: C

Nº Parcela: 16

Nº Lote:

En Loteo: NO

Partida Provincial: 245630

Baldío: SI

Plano mensura: 190.226

Manzana: Manzana 634

Superficie Terreno: 250,00

Fecha Mensura: 25/3/2013

En Posesión: NO

Metros de Frente: 10,00

Propiedad Horizontal: NO

Avalúo Terreno: 1.250.000,00

Nº Matrícula: 198457

Exento Recargo Baldío: NO

Avalúo Mejoras: 0,00

Fecha Alta: 19/9/2012

Domicilio Postal

Domicilio: Batalla de Cepeda 174

C.P.: 3109

Localidad: Viale - Entre Ríos

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 28/2/2019

Prefijo: Sufijo:

> CUIM Titular Propietario 20-22261256-0 SI Schinke Sergio Alberto

Datos de Mejoras de la Parcela

Año de construcción Estado Mejora

Superficie

Categoría



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 5 de noviembre de 2.025.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

SCHINKE SERGIO ALBERTO BATTALA DE CEPEDA 174 3109 - Viale



En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **PONCIANO JACINTO ZARAGOZA 1124**, con una Superficie de **250,00** m2, individualizado como Nº de Registro **12.208**, Manzana **634**, Parcela **16**, Partida Provincial **245630**, hacemos saber a Ud. que en fecha **5/11/2025**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. № 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

Maria Cecilia Miño ÁREA INSPECCIONES GENERALES MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma:		Firma:
Apellido y nombre:	Negativa a recibirlo:	Aclaración:
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega:
Carácter del firmante:		Hora:
Fecha de recepción: / /		

ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 332/25

En Crosmo - 1 AC 1/ 11
En Crespo, a los CE. días del mes de Noviembre de 2025 siendo las Ac. de horas, se constituye/n. Mino Maria Cecilia, Inspector/es del Juzgado de Faltas
Municipal, en calle . Conciano Jacinto ZARAGO.ZA
propieded de Soulistice Soulistice Administration CA. N. M. A. de Crespo, Entre Ríos,
propiedad de SCHINKE SERGIO ABERTO. y se constata que
ELIMMUEBLE SE ENCUENTRA CON PASTOS ALTOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL
PROPLETARIO MANTENERIO LIMPIO EN SU TOTALIDAD
Infringiendo el/los art/s
que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.
Se adjuntan imágenes fotográficas
Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que
comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil
siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin
nás trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no
fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de dentidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros
correspondientes.
Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Notificado

Firma y Sello

Maria Cecilia Miño AREA INSPECCIONES GENERALES

INSPECTORES

...MUNICIPALIDAD.DE.CRESPO.....